

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-016-2015-01227-00 ACUM 05001-34-03-001-2021-00002-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COLPATRIA S.A
<b>DEMANDADO</b>	MARIA JANNET DUQUE GOMEZ
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 067 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito (F. 91-93) aportada por la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--